



Resolución Directoral Regional

Nº 02094 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 DIC. 2018

VISTO: El expediente N° 2134756, que contiene el Memorando N° 544-2018-GRSM-DRE/D, con el cual se autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional, de aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia frente a Sismos y Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones, elaborado por la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín periodo 2018 - 2021, en un total de ochenta y uno (81) folios;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento la Ley del SINAGERD.

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, está constituido por los Gobiernos regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;



Resolución Directoral Regional

N° 02094 -2018-GRSM/DRE

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, la R.M N° 059-2015-PCM aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los espacios físicos de monitoreo y seguimiento en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en la Resolución Ministerial N° 657-2017-ED aprueba la norma técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica”. La misma que contiene dentro de sus disposiciones específicas la aplicación de la Gestión del Riesgo.

Que, mediante el informe N° 201 – 2018 - GRSM DRESM/DGP-PREVAED, el Coordinador Regional del PREVAED, presenta el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia por Sismos y Plan de Contingencia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como instrumento que orienta las acciones de estimación, prevención y reducción permanente de los factores de riesgos, de respuesta y rehabilitación para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 29664, crea el “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y lo facultado por la R.E.R N° 0520-2018-GRSM-GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y la responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín, 2018-2021, como instrumento de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Contingencia frente a SISMOS y Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el período 2018-2021.





Resolución Directoral Regional

Nº 02094 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información de la DRESM, ubicada en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/D-DRESM
WGV/D-DGP DRESM (e)
HAD/C-PREVAED
ARCHIVO.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 08 de Julio, 2018

Lindaura Arista Valdeavra
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1990817099